

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 18614

ORDENANZA 18614

9 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 18614

ARTÍCULO 1°. La Escuela Quirúrgica Municipal para Graduados tendrá como finalidad primordial la de impartir la enseñanza conducente a la formación técnica y científica de cirujanos generales y especiales, a cuyos efectos organizará cursos destinados al perfeccionamiento de aquéllos, y otros para la formación del personal auxiliar de las distintas ramas de la medicina (anestesia, enfermería, instrumentación, esterilización, etc.). Para el cumplimiento de sus finalidades científicas, la Escuela organizará y estimulará cursos y trabajos de investigación y de cirugía experimental que estén al alcance de sus posibilidades materiales.

ARTÍCULO 2°. Establécese como sede oficial de la Escuela Quirúrgica Municipal para Graduados Doctores Enrique y Ricardo Finochietto la División "A" de Cirugía General del Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía.

ARTÍCULO 3°. A los fines docentes, la Escuela comprenderá los siguientes departamentos permanentes de cirugía; cardiología; endocrinología; oro-cérvico-facial, proctología intestinal; vascular torácica; de hernias y paredes abdominales; de hígado; vías biliares y páncreas; gastroenterológica; neurológica; mamaria; de la mano y ortopedia; y experimental. Comprenderá, asimismo, un departamento radiológico, uno de documentación gráfica y medios audiovisuales, y los demás que se incorporen en lo sucesivo de acuerdo con las necesidades de interés general para la enseñanza.

ARTÍCULO 4°. Cada departamento estará a cargo de un jefe "ad-honorem" designado por el D. E. de entre los componentes de una terna que elevará la Dirección de la Escuela.

ARTÍCULO 5°. La Dirección de la Escuela podrá solicitar con fines docentes y previa consulta con la Dirección del Hospital Rawson, la colaboración que estime necesaria de los demás Servicios clínicos o quirúrgicos que funcionen en dicho nosocomio.

ARTÍCULO 6°. El gobierno de la Escuela estará a cargo de un director "ad-honorem" que será el Jefe del Servicio de Cirugía General, Salas 5° y 6°- del Hospital Rawson, el que, en lo concerniente a su función directiva, estará asistido por un Consejo Técnico-Administrativo integrado por cinco jefes de Departamento que durarán un año en tales funciones, y que serán designados por votación anual de sus pares.

ARTÍCULO 7°. La Dirección de la Escuela establecerá, con el asesoramiento del Consejo Técnico- Administrativo, los cursos que deberán dictarse anualmente, así como las investigaciones a practicar, estando a su cargo el control de su desenvolvimiento. También será función de la Dirección, asesorada por el Consejo, confeccionar los planes y programas de los cursos, la fiscalización de los mismos y todo lo concerniente al funcionamiento de la Escuela en sus múltiples aspectos (docente, administrativo, disciplinario, etc.)

ARTÍCULO 8°. Cada Jefe de Departamento redactará una memoria anual en la que consignará en detalle no solamente las actividades desarrolladas en el transcurso del ejercicio, sino también las observaciones y sugestiones encaminadas al mejor rendimiento de

la sección a su cargo y el concepto que le merezca el personal bajo su dependencia. Dicha memoria se enviará por duplicado, en la primera quincena de mes de enero al Director de la Escuela, el que, en la segunda quincena del mismo mes elevara al D. E. un doble juego completo de los informes que los Jefes de Departamento y del de la Dirección, uno de los cuales estará destinado al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 9°. En la inscripción a los cursos destinados a la formación de personal auxiliar (enfermeras, anestesista, ayudantes de radiología y fisioterapia, ayudantes de laboratorio, instrumentadoras, esterilizadoras, etc.) se exigirá como preparación básica máxima el ciclo completo de enseñanza secundaria. El Consejo Técnico-Administrativo podrá disminuir dicha exigencia cuando lo estime conveniente.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 18614. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).